



RESOLUCIÓN N° 402

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 15 de noviembre de 2023

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en el programa de Maestría en Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: *“La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”*;

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y se autoriza su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 160 de fecha 2 de julio de 2020 aprueba la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





RESOLUCIÓN N° 402

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación del programa de Maestría en Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Mónica Martínez de Meza y Eleuteria López de Caballero, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 6 años, el programa de Maestría en Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción, según consta en el Acta N° 30 de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'ë ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior



GOBIERNO DEL PARAGUAY | **PARAGUÁI REKUÁI**

RESOLUCIÓN N° 402

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05 labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidente del Consejo Directivo para el periodo 2023-2024.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **ACREDITAR**, por 6 años, el programa de Maestría en Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción, a implementar las sugerencias de mejora enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para el programa de Maestría en Ciencias de la Educación.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la recepción de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente





MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado

Evaluación Externa con fines de Acreditación

INFORME FINAL

Institución:	Universidad Autónoma de Asunción	Pares Evaluadores:	Dra. Mónica Martínez de Meza
Programa:	Maestría en Ciencias de la Educación		Dra. Eleuteria López de Caballero
Unidad Académica:	Facultad de Ciencias de la Educación y Comunicación		
Sede/Filial:	Jejuí		



[Handwritten signature]

INTRODUCCIÓN

A. Presentación de la Institución

La Universidad Autónoma de Asunción tiene su origen en una Escuela de Negocios: la Escuela Superior de Administración de Empresas (ESAE), fundada en 1978, con el objetivo de formar recursos humanos para la gestión de empresas.

La Universidad Autónoma de Asunción, fue fundada como una institución sin fines de lucro a través del Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.615 de fecha 14 de noviembre de 1991, creada en base a la estructura física, financiera, administrativa y académica de la preexistente institución ESAE.

La UAA es una Universidad privada autónoma, que se rige por las normas establecidas en el Paraguay, y por sus propios Estatutos, gozando de autonomía económica, financiera, orgánica y académica. Por su carácter y Estatutos, no tiene configuración política ni confesional. La UAA adopta un sistema centralizado de gestión tanto académica como administrativa-financiera según su Estatuto (Art. 3) y Reglamento Académico (Art.2 y Art. 4). Específicamente, en los programas de postgrado, la gestión académica está a cargo de las Facultades y la gestión administrativa-financiera a cargo de la Dirección de investigación y Postgrados. Por otro lado, cuenta con diferentes reglamentaciones que regulan el funcionamiento de los diversos estamentos.

La organización de la Universidad Autónoma de Asunción se sostiene en dos pilares fundamentales: el Académico y el Económico Administrativo. El Académico está presidido por el Rector y el Consejo Superior Universitario y el Económico-administrativo, por el Consejo de Administración y sus directores.

El Programa de Maestría en Ciencias de la Educación, que es objeto de la presente autoevaluación y proceso de acreditación, forma parte de la oferta académica de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación, depende de la Dirección de Investigación y Postgrados. Este programa fue habilitado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) mediante la Resolución N° 71/15, y la apertura de los Proyectos Educativos del Programa de Posgrados de la UAA fue aprobada por el Rectorado de la UAA mediante la Resolución N° 06/ 2000.

B. Descripción de la Visita

El Comité de Pares Evaluadores designado por la ANEAES realizó la visita a la Universidad Autónoma de Asunción (UAA) para la evaluación externa de los siguientes Programas de Posgrado de Doctorado en Ciencias de la Educación y Maestría en Ciencias de la Educación. La visita de pares evaluadores se enmarca en el proceso de evaluación externa en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior con fines de la acreditación modalidad combinada (virtual y presencial) durante los días 05 al 08 de setiembre del corriente año, según lo acordado en la agenda consensuada entre el comité de pares evaluadores y la institución. En la oportunidad, el Comité de Pares Evaluadores estuvo integrado por la Prof. Dra. Mónica Martínez de Meza, Coordinadora (Py) y la Prof. Dra. Eleuteria López de Caballero, Miembro (Py). Tres días fueron en modalidad virtual (por medio de un enlace de Microsoft Teams suministrado por la Universidad y el cuarto día se realizó un recorrido in situ con una de las pares evaluadoras, mientras que la Prof. Dra. Eleuteria López de Caballero, seguía el recorrido de manera virtual.

La visita se inició según lo planeado el martes 05 de setiembre del 2023 a las 8:30 am (hora de Paraguay) con la bienvenida y presentación del Comité de Pares, propósitos y metodología de la visita a autoridades de la Universidad y con el saludo protocolar por parte de las autoridades de la institución. Seguidamente se desarrolló la agenda de la visita. En este contexto, la agenda contempló reuniones y entrevistas con los diferentes estamentos de la Universidad y del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación. Durante los 3(tres) días de la visita, el Comité sostuvo diferentes reuniones y entrevistas, en la modalidad virtual con autoridades de la Universidad, Rectora de la Universidad y Decana de Ciencias de la Educación y la Comunicación, con Dirección de Investigación y Postgrados, Vice-Dirección de Postgrado, Coordinación de Postgrado y Planificación, con el Coordinador de Dpto. de Educación, con los integrantes del Comité de Autoevaluación, con la Coordinación de Investigación e integrantes del Comité Científico, con la Gerencia General y Encargada de Recursos Humanos, con responsables de la Unidad de Extensión, de la Unidad de Bienestar Estudiantil, y de la Unidad de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, con responsables de la Dirección de Tecnología de la Información, de Tecnología Educativa y de la Biblioteca, así como con responsables de la Dirección Administrativa y Dirección Financiera, Personal administrativo y de apoyo, responsables de Relaciones Internacionales, con responsables de la Dirección de Proyectos UAA, con los docentes tutores, con estudiantes, docentes, egresados y empleadores de los Programas evaluados, de acuerdo a lo establecido en la Agenda de Visita. En el cuarto día de la visita, se tuvo la oportunidad de hacer un recorrido in situ por las instalaciones de los Programas evaluados: espacios designados a los directivos, personal docente y administrativo, aulas, biblioteca, auditorios, salas de informática, sector administrativo- académico, entre otros. Todas las actividades realizadas proporcionarán información relevante que complementó el informe de Autoevaluación y sirvió de base para la emisión del informe Preliminar por parte del Comité de Pares

El Comité resalta la apertura y buena predisposición de las autoridades de la Universidad Autónoma de Asunción y en especial del Programa evaluado, así como de los miembros de la comunidad universitaria, lo que permitió trabajar en un ambiente de respeto mutuo y cordialidad.

C. Evaluación de la calidad de los informes de autoevaluación, institucional y anexos

El informe institucional contiene los apartados establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior e incluye los anexos correspondientes: Plan Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo y el Proyecto Académico del Programa Doctorado en Educación.

El informe institucional no ha sido analizado debido a que la carpeta correspondiente en el drive se encontraba vacía.

El informe de autoevaluación presentado por el Programa de Maestría en Ciencias de la Educación para la acreditación ante la ANEAES fue elaborado por el Comité de Autoevaluación. Este informe sigue la estructura definida en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de los Programas de Posgrado del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES, abordando las seis dimensiones establecidas en el Modelo de Evaluación.

En este informe se presenta de forma breve la identificación, la descripción de la institución y del proceso, siguiendo una estructura por dimensiones, criterios e indicadores, considerando los medios de verificación adjuntos y describe detalladamente las argumentaciones, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, y se destacan las fortalezas identificadas, así como las debilidades y recomendaciones de mejoras.

En líneas generales, se percibe un proceso de autoevaluación reflexivo que busca la mejora continua del Programa. No obstante, cabe destacar que, si bien se presentan los anexos junto con el informe de autoevaluación, se identificaron deficiencias en algunos de ellos en ese momento. Se encontraron documentos respaldatorios faltantes para apoyar los criterios e indicadores, y algunos anexos estaban incompletos, hallándose, incluso, carpetas vacías de contenido. Es importante destacar que posteriormente se completaron estos anexos en respuesta a la solicitud del Comité de Pares, tanto antes como durante la visita de evaluación.

El Plan de Mejora se corresponde con los indicadores identificados como debilidades y demuestra coherencia entre sus partes.



[Handwritten signature]

DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL PROGRAMA				
Criterio 1.1.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
Pertinencia y eficacia de la inserción institucional y la planificación del Programa	1. El Programa es coherente con la Misión y Visión establecidos por la Institución.	Cumple Totalmente	El Programa de Maestría en Ciencias de la Educación se inserta en la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación de la UAA y en la Dirección de Posgrado e Investigación y las evidencias arrojadas y evaluadas de las mismas permiten verificar la correspondencia entre los fines misionales declarados en la Misión y Visión institucional.	D1-3. Resoluciones de Aprobación de Programa D1-3-1. Resolución UAA D1-3-2. Resolución CONES y Catastro D1-4-1. Organigrama UAA D1-4-2. Organigrama DIP D1-4-3. Organigrama FACEC D1-7-Plan Estratégico de la UAA D1-1. Matriz de coherencia MV del Programa – FACEC – UAA
	2. La Misión y Visión institucional se elaboró con la participación de referentes del Programa.	Cumple Totalmente	Según las evidencias analizadas, se constata la participación de los referentes del programa en la elaboración de la misión y visión institucional.	D1-2. Resolución de aprobación M / V D1-7. Plan Estratégico UAA MAEDU.1. Actas de reuniones de elaboración participativa de la misión y visión institucional
	3. El Programa se encuentra formalmente establecido en el esquema organizativo de la Institución de acuerdo al marco legal vigente.	Cumple Totalmente	Las evidencias presentadas, como el Reglamento de Investigación y Postgrados (DIP) y el Organigrama de la UAA y de la DIP confirman que el Programa está formalmente establecido e integrado en la estructura organizativa de la institución, cumpliendo con el marco legal vigente a nivel institucional y nacional.	D1-3-1. Resolución UAA-Aprobación del Programa. D1-3-2. Resolución CONES y Catastro D1-4. Organigramas D1-4-1. Organigrama UAA D1-4-2. Organigrama DIP D1-4-3. Organigrama FACEC D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP)
	4. El Plan de Desarrollo cuenta con metas a corto, mediano y largo plazo relacionadas al Programa	Cumple Totalmente	La UAA dispone de un Plan de Desarrollo - FACE que integra líneas de acción con metas a corto, mediano y largo plazo. Este plan es adoptado por el Programa, y su implementación se verifica a través de documentos respaldatorios.	D1-6. Planes de Desarrollo y ejecución D1-6-1. Plan de Desarrollo FACEC 2022 - 2026 D1-6-4. Informe Coordinación de Investigación-2023
	5. Los objetivos del Programa son congruentes con el Plan de Desarrollo establecido	Cumple Totalmente	Las evidencias presentadas y la evaluación realizada permiten confirmar que los objetivos del Programa están en correspondencia con el Plan de Desarrollo, especialmente en lo que respecta al uso de las tecnologías en las prácticas pedagógicas, gestión estratégica y el fortalecimiento de la investigación.	D1-6. Planes de Desarrollo y ejecución D1-7. Plan Estratégico UAA



Informe final

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa		Valoración Cuantitativa asociada	
	PLENO		5	
Juicio Valorativo del Criterio	<p>La inserción institucional y la planificación del Programa es pertinente y eficaz, ya que el Programa está integrado en la estructura organizativa de la Institución, cumpliendo con el marco legal vigente y las normativas institucionales. Además, se alinea de manera coherente con la misión y visión establecidas por la institución. El Programa ha adoptado el Plan de Desarrollo Institucional de la FACEC, el cual incluye metas a corto, mediano y largo plazo, y ha sido elaborado con la participación de los actores clave del Program, así como los objetivos del Programa son congruentes con el Plan de Desarrollo.</p>			
Criterion 1.2.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
	1. El responsable del Programa tiene funciones definidas y carga horaria formalizadas.	Cumple Totalmente	Las documentaciones analizadas permiten constatar, que tanto la Decana de la unidad académica de Ciencias de la Educación y Comunicación (FACEC) como el Director de Posgrado e Investigación, y el Coordinador de Posgrado asumen responsabilidades en la gestión académica y administrativa del Programa. Sus funciones están claramente definidas de acuerdo al manual de funciones, y además cuentan con la carga horaria adecuada para llevar a cabo sus responsabilidades de manera efectiva.	D1-9. Resolución Nombramiento Decanato D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-13. Manual de Funciones y Procedimientos DIP y Resolución de Aprobación D1-14. Manual de Cargos y Funciones Facultad MAEDU1.2 Constancia formalizada por la instancia competente de la carga horaria y permanencia de la Decana de Ciencias de la Educación, Director de Investigación y Postgrados y Coordinador de Posgrado.
	2. La unidad académica a la que corresponde el Programa cuenta con un organismo para asesorar sobre temas éticos y de la disciplina.	Cumple Totalmente	Las documentaciones presentadas y las entrevistas realizadas permiten verificar que la DPI cuenta con dos comités formalizados que respaldan aspectos disciplinarios y éticos. Por un lado, está el Comité Científico y, por otro, el Comité de Ética. El Comité Científico y el Comité de Ética se enfocan en asesorar en temas disciplinarios y de investigación y garantizar prácticas éticas; en línea con el Reglamento de Investigación y Postgrados.	D1-10 Resolución de nombramiento de los integrantes del CC. D110-2 Curriculum Vitae Miembros CC D1-11-1. Resolución de Nombramiento de integrantes del CE D1-11-2. Curriculum Vitae Miembros CE D1-11-3. Planilla de Caracterización y Perfil de los Miembros CE Resultado de entrevistas con CC y CE
	3. El organismo asesor se reúne periódicamente para tomar decisiones sobre temas relacionados al Programa.	Cumple Totalmente	La documentación aportada y evaluada confirma que tanto el Comité Científico como el Comité de Ética llevan a cabo sesiones periódicas de manera regular, tanto de forma presencial en reuniones ordinarias como a través de medios virtuales, como videoconferencias, hasta el periodo anterior al inicio de la Pandemia de Covid-19. Desde entonces, las sesiones han continuado realizándose de manera virtual, como se puede verificar en los documentos respaldatorios.	D1-10-4. Reuniones y Acta de Sesiones Resultado de entrevistas con CC y CE



Integridad, eficacia y eficiencia del Gobierno y Organización del Programa

<p>4. La unidad académica garantiza las condiciones para la realización de las actividades inherentes al programa en casos de emergencia.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>Tanto la Universidad como la Facultad de Ciencias de la Educación y Comunicación (FACEC) y la DPI han implementado planes que están en línea con los requisitos del Programa, en total conformidad con las normativas institucionales, según lo evidenciado. Esto garantiza las condiciones esenciales para llevar a cabo las actividades planificadas en el marco del Plan de Desarrollo, tanto en situaciones regulares como en circunstancias excepcionales, como la que se experimentó durante la pandemia de COVID-19.</p>	<p>D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-6. Planes de Desarrollo y ejecución D1-6-1. Plan de Desarrollo FACEC 2022 - 2026 D1-6-2. Planificación Anual de Actividades D1-6-3. Informes de Gestión de Decanato D1-6-4. Informe Coordinación de Investigación</p>
<p>5. El reglamento de Postgrado se encuentra formalmente establecido y difundido en los medios de comunicación de la institución.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>El Reglamento de Posgrado está oficializado mediante la Resolución 10/2019 del Rectorado, marcando una actualización con respecto al reglamento anterior. Se observa que este nuevo reglamento ha sido ampliamente difundido a través de la página web institucional, así como mediante los comunicados publicados por la institución en los formularios preestablecidos.</p>	<p>D1-5. Resolución N° Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-12. Difusión del Reglamento DIP</p>
<p>6. El Manual de Funciones está formalmente establecido y contempla a todos los actores involucrados en el desarrollo del Programa.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>El Programa se ajusta al Manual de Funciones y Procedimientos DIP, aprobado mediante la Resolución N1 11/2019 de la UAA, y al Manual de Funciones de la FACEC, los cuales describen las funciones de los cargos establecidos en los organigramas. Además, se cuenta con el Reglamento de Investigación y Postgrados, que amplía la descripción de las responsabilidades relevantes para los diferentes estamentos y actores involucrados en el desarrollo del Programa.</p>	<p>D1-5. Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP) D1-13. Manual de Funciones y Procedimientos DIP y Resolución N° 11/2019. D1-14. Manual de Cargos y Funciones FACEC</p>
<p>7. El Manual de Procedimientos está formalmente establecido e identifica todos los procedimientos académicos y administrativos del Programa.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>La documentación que se ha presentado y analizado revela que el Programa sigue las directrices establecidas en los Manuales de Procedimientos de la UAA y en el Manual de Funciones y Procedimientos de la DIP, aprobado mediante la Resolución N.º 11/2019 de la UAA. Estos manuales abordan los procesos académicos y administrativos que son comunes a todas las unidades académicas de la institución. Además, el Reglamento de Investigación y Postgrados guía los procesos específicos y detalla los aspectos relacionados con las actividades de estudiantes, graduados y docentes de postgrados.</p>	<p>D1-15. Manual de Procedimientos UAA D1-13. Manual de Funciones y Procedimientos DIP y Resolución N° 11/2019 de la UAA. D1-5. Resolución N° 10/2019 Reglamento de Investigación y Postgrado (DIP)</p>



<p>8.El Programa cuenta con fuentes de financiación suficientes para asegurar su desarrollo.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>Las documentaciones proporcionadas y evaluadas así como las entrevistas con los responsables de la administración muestran que la UAA financia el programa con sus propios recursos, respaldados por fuentes de financiación aprobadas por el Consejo de Administración o el Presidente, de acuerdo con el Estatuto. Este, sigue procedimientos económicos y contables centralizados que garantizan los recursos necesarios para diversas unidades académicas, incluyendo el Programa de Posgrado de la Maestría en Ciencias de la Educación. Así como durante la entrevista mantenida con la Dirección Administrativa y Dirección Financiera, se corrobora que el Programa cuenta con adecuada fuentes de financiamiento para su desarrollo.</p>	<p>MAEDU 36 Presupuesto MAEDU 37 Presupuesto MAEDU 38 Presupuesto MAEDU 39 Presupuesto MAEDU 40 Presupuesto Presupuesto Prom 40 Resultado de entrevista con la Dirección Administrativa y Dirección Financiera.</p>
<p>9. El programa aplica en forma sistemática mecanismos de seguimiento del grado del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.</p>	<p>No Cumple</p>	<p>Los informes presentados se relacionan con la gestión de los directivos. No obstante, no se ha identificado un mecanismo de seguimiento ni se disponen de evidencias concretas que respalden un monitoreo sistemático del Plan de Desarrollo así como el grado de cumplimiento del mismo.</p>	<p>D1-6. Planes de Desarrollo y ejecución D1-6-1 (Plan de Desarrollo FACEC). D1-6-2 (Planificación Anual de Actividades). D1-6-3 (Informes de Gestión del Decanato) D1-6-4 (Informe de Coordinación de Investigación)</p>
<p>Nivel de cumplimiento del Criterio</p>	<p>Valoración Cualitativa</p>		<p>Valoración Cuantitativa asociada</p>
	<p>SUFICIENTE</p>		<p>3</p>
<p>Juicio Valorativo del Criterio</p>	<p>La gestión y organización del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación se destacan por su integridad, eficacia y eficiencia, respaldadas por funciones claras y carga horaria formalizada para los directivos, un Reglamento de Investigación y Postgrado, así como un Manual de Procedimientos y Funciones, que regulan las responsabilidades y procesos académicos y administrativos de los diversos actores del programa. Además, se han establecido comités dedicados a cuestiones disciplinarias y éticas, y se ha implementado un Plan de Desarrollo en concordancia con los requisitos institucionales, garantizando las condiciones necesarias para el funcionamiento del programa incluso en situaciones de emergencia, con financiamiento adecuado. Sin embargo, no se ha identificado un mecanismo de seguimiento ni se disponen de evidencias concretas que respalden un monitoreo sistemático del Plan de Desarrollo ni el grado de cumplimiento del mismo.</p>		



Criterio 1.3.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
<p>Pertinencia, equidad y eficacia de las Políticas y Mecanismos de Ingreso y Permanencia del Programa</p>	<p>1. El Programa cuenta con requisitos de ingreso formalizados, que se aplican sistemáticamente.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>La revisión de la documentación proporcionada por la Institución confirma que tanto el Reglamento de la DIP como el Proyecto Académico del Programa incorporan los requisitos de admisión al programa. Estos requisitos están formalmente definidos y se comunican a través de diversas vías, como la página web en formato digital, redes sociales, correo electrónico y también en formato impreso. Su aplicación se lleva a cabo bajo la dependencia de la Secretaría de la FACEC y la Secretaría Académica de Posgrado.</p>	<p>D1-20. Requisitos de Admisión D1-20-1. Difusión Requisitos de Admisión D1-20-2. Aplicación (Formulario de Pre-Inscripción, Carta de Aceptación y comunicación, Dossier de Alumnos)</p>
	<p>2. El Programa establece mecanismos de inclusión de sectores vulnerables para el ingreso.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>El Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2021 y el Plan Estratégico de la UAA reflejan las políticas de inclusión del Programa. Recién a partir de 2022 se ha establecido una Unidad de Apoyo a la Inclusión para atender a los casos identificados. Para los casos de personas vulnerables económicamente, se ha implementado un reglamento de becas y descuentos con el objetivo de facilitar el acceso al Programa, como se respalda en los anexos correspondientes. Se desconoce otros mecanismos que incluyan a personas con dificultades de motricidad, visual o auditiva.</p>	<p>D1-7. Plan Estratégico UAA D1-21. Proyecto Educativo Institucional D1-26. Becas D1-26-1. Reglamento de Becas D1-26-2. Ejecución presupuestaria Becas Postgrado D1-27. Unidad de Apoyo Mecanismo de Incentivos UAA_REV2022</p>
	<p>3. El Programa toma decisiones basadas en información actualizada sobre índice de eficiencia interna (promoción, deserción, retención y repitencia)</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>La documentación presentada incluye informes detallados sobre el índice de eficiencia interna del Programa, que abordan aspectos como la retención acumulada, el egreso y la graduación. Se evidencia la realización de talleres destinados a mejorar la redacción de artículos científicos y las técnicas de investigación, como acciones derivadas a los resultados de la retención.</p>	<p>D1-22. Informe de Eficiencia Interna D1-23. Actividades de Extensión, cursos y talleres D1-19 Resolución actualización de Programa MAEDU1.5. Descripción del Sistema Control de Alumnos de la UAA- Sistema CAWin para información</p>
	<p>4. El Programa aplica sistemáticamente mecanismos para el apoyo y seguimiento académico de los estudiantes que aseguran la permanencia y la culminación en tiempo y forma.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>El Programa cuenta con un mecanismo de apoyo académico y el cronograma de tesis evidencia su aplicación sistemática, en plena conformidad con el Reglamento de Investigación y Postgrados (DIP), con el fin de garantizar la permanencia y la finalización oportuna de los estudiantes. No obstante, se ha identificado un número reducido de estudiantes, en su mayoría extranjeros, que no lograron completar sus tesis en el tiempo establecido. Las entrevistas realizadas con directivos y egresados indican que estas situaciones se deben principalmente a razones personales y no a deficiencias en la gestión del Programa.</p>	<p>MAEDU1.7. Mecanismo para el apoyo y seguimiento académico de estudiantes MAEDU5.4. Cronograma presentación de tesis y evidencia aplicación sistemática Reglamento DIP MAEDU5.5. Mecanismos de seguimiento del trabajo y anexo D5-3 MAEDU1.5. Descripción del Sistema Control de Alumnos de la UAA Resultados de entrevistas con directivos y egresados del Programa.</p>



<p>5. Los mecanismos de subvención (becas, exoneraciones, etc) son conocidos por los estudiantes del Programa y se aplican sistemáticamente</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>La documentación evaluada confirma la existencia de políticas institucionales que ofrecen becas y subvenciones a estudiantes y graduados de postgrado. Esta información se respalda con evidencias relacionadas a la aplicación efectiva de estas políticas, como se refleja en los resultados de las encuestas y se confirma mediante entrevistas con estudiantes que indican que conocen y hacen uso de estas oportunidades.</p>	<p>D1-26. Becas D1-26-1. Reglamento de Becas D1-26-2. Ejecución presupuestaria Becas Postgrado. D1-24-2. Resultado de entrevistas a Estudiantes</p>
<p>6. El Programa establece mecanismos para lograr que la permanencia de los estudiantes en el Programa no sea de un tiempo mayor al doble de la duración del curso.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>La Universidad y el Programa de Posgrado de MAEDU han implementado mecanismos para garantizar que la mayoría de los estudiantes completen su formación dentro del plazo establecido por el Reglamento. Sin embargo, se ha observado que un grupo de estudiantes, en su mayoría extranjeros, no logra cumplir con este requisito, lo que ocasionalmente resulta en una permanencia que excede el doble de la duración del curso. Las entrevistas realizadas con directivos y egresados indican que estas situaciones están relacionadas principalmente con cuestiones personales y no con la gestión del Programa.</p>	<p>MAEDU1.7. Mecanismo para el apoyo y seguimiento académico de estudiantes MAEDU5.4. Cronograma presentación de tesis y evidencia aplicación sistemática Reglamento DIP Resultados de entrevistas con directivos y egresados del Programa.</p>
<p>Nivel de cumplimiento del Criterio</p>	<p>Valoración Cualitativa</p>		<p>Valoración Cuantitativa asociada</p>
	<p>SATISFACTORIO</p>		<p>4</p>
<p>Juicio Valorativo del Criterio</p>	<p>El Programa cuenta con requisitos de ingreso formalizados que se aplican de manera sistemática, además de cuenta con políticas de inclusión, aunque no posee mecanismos en el proceso de ingreso, tomando en consideración los resultados de la eficiencia interna. Asimismo, se aplican de manera sistemática mecanismos de apoyo y seguimiento académico que garantizan la permanencia y la finalización en el tiempo previsto, evitando que la permanencia de los estudiantes en el Programa exceda el doble de la duración del curso. Los mecanismos de subvención, como becas y exoneraciones, son ampliamente conocidos por los estudiantes y se aplican de manera sistemática. En este sentido, el Programa cumple plenamente con los criterios de pertinencia, equidad y eficacia en sus políticas y mecanismos de admisión y permanencia.</p>		
<p>DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL PROGRAMA</p>			
<p>Fortalezas y Debilidades en la Dimensión</p>			
<p>Fortalezas</p>		<p>Debilidades</p>	
<p>1. Coherencia entre la misión y visión establecidos por la Institución.</p>		<p>1</p>	
<p>2. Se evidencia la participación de referentes del Programa en la elaboración de la Misión y Visión Institucional.</p>		<p>2</p>	
<p>3. El Programa se encuentra formalmente establecido en el esquema organizativo de la Institución de acuerdo al marco legal vigente..</p>			



4. El Plan de Desarrollo cuenta con metas a corto, mediano y largo plazo relacionados al Programa.	4
5. Los objetivos del Programa son congruentes con el Plan de Desarrollo establecido.	5
6. El responsable del Programa tiene funciones definidas y carga horaria formalizadas.	6.
7. La unidad académica a la que corresponde el Programa cuenta con un organismo para asesorar sobre temas éticos y de la disciplina.	7.
8. El organismo asesor se reúne periódicamente para tomar decisiones sobre temas relacionados al Programa.	8
9. La unidad académica garantiza las condiciones para la realización de las actividades inherentes al programa en casos de emergencia.	9.
10. El Reglamento de Postgrado se encuentra formalmente establecido y difundido en los medios de comunicación de la institución.	10
11. El Manual de Funciones está formalmente establecido y contempla a todos los actores involucrados en el desarrollo del Programa.	11
12. El Manual de Procedimientos está formalmente establecido e identifica todos los procedimientos académicos y administrativos del Programa.	12
13. El Programa cuenta con fuentes de financiación suficientes para asegurar su desarrollo.	13
14.	14. No se constata un mecanismo de seguimiento ni se disponen de evidencias concretas que respalden un monitoreo sistemático del Plan de Desarrollo ni el grado de cumplimiento del mismo.
15. El Programa cuenta con requisitos de ingreso formalizados, que se aplican sistemáticamente.	15.
16. Se verifica en el Plan Estratégico las políticas de inclusión.	16. Falta mecanismos de inclusión de sectores vulnerables para el ingreso.

